REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DEPARTAMENTO DE SALUD

Alto Hospicio, 23 de Julio de 2012.-
DECRETO ALC. Nº 551/2012.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letras c) y g), y su Reglamento, Artículo 10 Nos. 3 y 7 letra f), que autorizan la contratación por trato directo en casos de emergencia, urgencia o imprevisto, debidamente calificados y cuando por la importancia de la contratación es indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que derivan de su experiencia, y no existan otros que otorguen esa seguridad y confianza; Decreto Alcaldicio Nº 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, que fija el Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Memorando Nº 1789/12 de 20 de Julio de 2012, de la Dirección de Servicios Traspasados, que solicita la adquisición de 06 mesas ginecológicas, 06 pisos clínicos y 06 lámparas de examen con la empresa Importadora y Distribuidora Arquimed Ltda., a fin de implementar las salas de atención ginecológica de acuerdo a los requerimientos de la Autoridad Sanitaria, dado que los implementos existentes no cumplen; Resolución N° 2145 de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Tarapacá, a través de la cual se aplica una multa de 50 UTM a la Municipalidad de Alto Hospicio, en Sumario Sanitario N°510, por infracción a la normativa sanitaria, entre ellos el DS. 283/97 Reglamento sobre Salas de Procedimiento y Pabellones de Cirugía Menor, ya que las salas de atención ginecológica del Consultorio no poseen la implementación necesaria para brindar las atenciones; La necesidad de subsanar a la brevedad las observaciones formuladas por la Autoridad Sanitaria, dotando a las salas de atención ginecológicas de mesas ginecológicas, pisos clínicos y lámparas de examen que cumplan la normativa sanitaria vigente, a fin de evitar eventuales multas y garantizar la continuidad del servicio; Decreto Alcaldicio N° 75/12 de 12 Enero de 2012, por el cual se adjudica a "Importadora y Distribuidora Arquimed Ltda., la Propuesta Pública N° 117/2011, denominada "Suministro de Materiales Educativos para el Liceo Juan Pablo Segundo, ID 3447-555-LE11; Decreto Alcaldicio Nº 1374/12 de 13 de Diciembre de 2010, por el cual se adjudica a "Importadora y Distribuidora Arquimed Ltda" la Propuesta Pública Nº 072/2010, denominada "Adquisición Equipamiento Programa de Apoyo a la Atención Primaria de Salud Municipal 2010", ID 3447-502-LE10, cuyo buen cumplimiento y ejecución le ganaron la confianza y seguridad de este Municipio; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Determínese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con **IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA ARQUIMED LTDA.**, RUT 92.999.000-5, representada por don **BENJAMIN ARTURO KAUFMANN GOETZ**, ambos domiciliados en Arturo Prat Nº 828, Santiago; para la adquisición de **06 mesas ginecológicas**, **06 pisos clínicos** y **06 lámparas de examen**, según especificaciones técnicas consignadas en **Cotización N° 729793 de 19 de Julio de 2012**. Las razones de contratación directa son: **1º)** Por urgencia debidamente calificada, en atención a que los bienes individualizados previamente conforman la implementación necesaria de las salas

ginecológicas del Consultorio Pedro Pulgar, sin los cuales no es posible brindar atención ginecológica adecuada a las pacientes de la comuna; **2º)** La necesidad de dar cumplimiento a la normativa sanitaria a brevedad, a fin evitar futuras multas que pudiera imponer la Autoridad Sanitaria si no se subsanan las observaciones formuladas; **3º)** La necesidad de dar cumplimiento a la cobertura PAP Ley 19.813; **4º)** Por la confianza y seguridad derivadas de la experiencia comprobada del proveedor en la ejecución de la ID 3447-502-LE10 y la ID 3447-555-LE11, no existiendo otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza; y Todo ello, conforme lo dispuesto en el Artículo 8 letras c) y g) de la Ley Nº 19.886 y Artículo 10 Nos. 3 y 7 letra f) de su Reglamento.

2.- Contrátese por trato directo con **IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA ARQUIMED LTDA.**, ya individualizado, la adquisición de **06** mesas ginecológicas, **06** pisos clínicos y **06** lámparas de examen, según especificaciones técnicas consignadas en **Cotización N° 729793 de 19 de Julio de 2012** . El precio total asciende a la suma única y total de **$ 3.873.450.- (tres millones ochocientos setenta y tres mil cuatrocientos cincuenta pesos)** IVA incluido.

3.- La empresa deberá entregar los bienes ya individualizados dentro de 60 días corridos a contar de la fecha de aceptación de Orden de Compra.

4.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar dichos gastos con cargo a la cuenta **Nº 215.29.05.999**, Adquisición de Activos no Financieros, Otros, del Presupuesto Municipal vigente.

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) Nº 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal Suplente. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSE VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE

apb
Distribución:
Servicios Traspasados
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Encargado Portal